



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SJR/SE/007/2022

### VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **diez** horas con **cinco** minutos del día **treinta** de **diciembre** del año **dos mil veintidós**, se reunieron en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo** con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30, 48, 55 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 29 fracción I, 32, 37 y 47 del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón, Estado de México para la Administración 2022-2024.

En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, agradece la asistencia de todos los integrantes del Cabildo e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe *quorum legal* para sesionar.

Acto seguido, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, procede al pase de lista, encontrándose presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora; asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López.

1. En uso de la voz, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, informa que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve integrantes del cuerpo edilicio**, por lo tanto, certifica la existencia de *quorum legal* para sesionar.

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, declara formalmente instalada la **Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo** e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

2. El Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del Orden del Día:

#### Orden del Día

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del *quorum legal*.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
4. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cierre financiero de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes que se presenten a efectuar el pago anual anticipado.--
6. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes cumplidos.-----
  7. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de personas vulnerables.-----
  8. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.-----
  9. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, por medio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.-----
  10. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales.-----
  11. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación.
  12. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Viviencia Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.-----
  13. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal, otorgar la bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre el importe total al pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento correspondiente para el ejercicio fiscal del año 2023, cuando el pago anual anticipado se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, y este deba hacerse en forma mensual o bimestral; asimismo, los contribuyentes de estos derechos que



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

en los últimos 2 dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero, por el periodo comprendido en el año 2023, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del año 2023, aplicable solo para usuarios de tipo doméstico.

14. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal, otorgar la bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal del año 2023, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria, no rebase 3 tres salarios mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, por el periodo comprendido en el año 2023, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2023, solo para usuarios de tipo doméstico.

15. Clausura de la Sesión.

El cual se sometió a consideración de los ediles para su aprobación por el Secretario del Ayuntamiento, informando a la Presidenta Municipal que el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3. Atendiendo a la instrucción de la titular del ejecutivo, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 3, que se refiere a la **Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.**

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, refiere; solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, sea dispensada la lectura del acta de sesión anterior, toda vez que en su momento fue leída y firmada por ustedes, motivo por el cual, solicito la aprobación de la misma. Acto seguido, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que recabe el sentido de la votación.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

4. En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el número 4, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cierre financiero de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022.**

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López a sustentar la exposición de motivos y someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



**"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"**

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracción XVIII, 95 fracción V y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286 y 287 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y de conformidad con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 17 de marzo del 2022, por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 31 de enero de 2022 y en atención al escrito con número MSJR/AQT/TM/576/2022 enviado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita de la manera más atenta se contemple en la orden del día de la próxima sesión del Honorable Cabildo el punto de acuerdo referente a la presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cierre financiero de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, de conformidad con los siguientes:-----

### ANTECEDENTES

1. Qué fue publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha 31 de enero de 2022, el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2022, donde aparece aprobada la cantidad de \$ 78,986,669.43 (setenta y ocho millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 43/100 m.n.), para el Municipio.-----
2. Qué en el punto número 8 del orden del día desahogado en la VIII Sesión Ordinaria de Cabildo, SJR/SO/008/2022 de fecha dieciocho de febrero del dos mil veintidós, se llevó a cabo **"Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de las acciones y montos a ejercer con cargo al Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del Ejercicio Fiscal 2022.**-----
3. Qué en el punto número 5 del orden del día desahogado en la XI Sesión Ordinaria de Cabildo, SJR/SO/011/2022 de fecha once de marzo del dos mil veintidós, se llevó a cabo **"Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del diverso modificatorio de la Distribución del ejercicio fiscal dos mil veintidós del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)".**-----
4. Qué fue publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2022, **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES**



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL 31 DE ENERO DE 2022".** Por un importe de \$ 74,728,761.95 (setenta y cuatro millones setecientos veintiocho mil setecientos sesenta y un pesos 95/100 m.n.).-----

5. Qué en el punto número 9 del orden del día desahogado en la XXIX Sesión Ordinaria de Cabildo, SJR/SO/029/2022 de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, se llevó a cabo la "Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo para llevar a cabo la modificación de las acciones del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)", del ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$74,728,761.95 (setenta y cuatro millones setecientos veintiocho mil setecientos sesenta y un pesos 95/100 m.n.).-----
6. Qué en el punto número 8 del orden del día desahogado en la XXXIV Sesión Ordinaria de Cabildo, SJR/SO/034/2022 de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, se sometió a consideración del cabildo la "Modificación de las Acciones del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del Ejercicio Fiscal 2022", por un monto de \$74,728,761.95 (setenta y cuatro millones setecientos veintiocho mil setecientos sesenta y un pesos 95/100 m.n.). Quedando registrado su aprobación mediante acuerdo No. 120/SO/034/2022.-----
7. Qué en el punto número 4 del orden del día desahogado en la XXXIX Sesión Ordinaria de Cabildo, SJR/SO/039/2022 de fecha veinte de octubre dos mil veintidós, se sometió a consideración del cabildo la "Modificación de las Acciones del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del Ejercicio Fiscal 2022", por un monto de \$74,728,761.95 (setenta y cuatro millones setecientos veintiocho mil setecientos sesenta y un pesos 95/100 m.n.). Quedando registrado su aprobación mediante acuerdo No. 125/SO/039/2022.-----
8. Qué en el punto número 12 del orden del día desahogado en la XLIV Sesión Ordinaria de Cabildo, SJR/SO/044/2022 de fecha dos de diciembre dos mil veintidós, se sometió a consideración del cabildo la "Modificación de las Acciones del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del Ejercicio Fiscal 2022", por un monto de \$75,307,161.66 (setenta y cinco millones trescientos siete mil ciento sesenta y un pesos 66/100 m.n.), quedando registrado su aprobación mediante acuerdo No. 143/SO/044/2022.-----

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con la finalidad de transparentar la correcta aplicación del ejercicio de los recursos del Ramo General 33, en específico del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con la premisa de que el municipio asume, plenamente, la responsabilidad de la aplicación y del adecuado ejercicio del recurso federal del fondo citado, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable, las aportaciones de este fondo deberán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en los artículos 37, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo indicado en la normativa federal, estatal y municipal aplicable, los municipios destinarán los recursos de este fondo a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de descargas de aguas residuales, de modernización de los sistemas de recaudación locales, de mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. para el caso de las aportaciones que con cargo al FORTAMUN reciban los municipios, se deberá contar, para su aplicación, con el respectivo acuerdo de Cabildo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, siendo responsabilidad del municipio la orientación, el destino y la aplicación de los apoyos federales correspondientes a este fondo sean los correctos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y en los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, los municipios enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF y FORTAMUN, a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre.

El ejercicio de los recursos del FORTAMUN deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los fondos de aportaciones federales conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

Y una vez que los recursos han sido ejercidos en su totalidad es que se presentan para el cierre del Programa las acciones ejecutadas al 100% de la siguiente manera:

CIERRE FINANCIERO RECURSOS FORTAMUN 2022						
No. CONTROL	FICHA TÉCNICA	RECURSOS DEL FONDO	OTROS RECURSOS (RENDIMIENTOS BANCARIOS)	AUMENTO	DISMINUCIÓN	MODIFICADO
52623	NÓMINA SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	22,995,131.12			1,257,671.36	21,737,459.76
52624	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	7,833,182.00			426,866.52	7,406,315.48
52625	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, FORRAJES Y ENSERES PARA ANIMALES DE SEGURIDAD PUBLICA	529,816.00			20,994.75	508,821.25
52626	ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	629,819.80			6,476.02	623,343.78
52627	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PROTECCIÓN CIVIL	378,440.00		0.04		378,440.04
52628	FIANZAS	446,832.33			-	446,832.33
52629	OBLIGACIONES FINANCIERAS, ISSEMYM	31,349,630.20		81,235.45	-	31,430,865.65
52630	OBLIGACIONES FINANCIERAS, ENERGÍA ELÉCTRICA	9,999,820.20			1,576,288.19	8,423,532.01
52631	OBLIGACIONES FINANCIERAS, COMISIONES BANCARIAS	23,652.50			915.34	22,737.16
56893	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	197,317.80				197,317.80
57737	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN	95,120.00				95,120.00
59177	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA	250,000.00			65,223.60	184,776.40
60335	ADQUISICIÓN DE PATRULLAS, AMBULANCIAS Y EQUIPAMIENTO PARA AMBULANCIAS	-	578,399.71	3,851,600.00		3,851,600.00
<b>TOTAL:</b>		<b>74,728,761.95</b>	<b>578,399.71</b>	<b>3,932,835.49</b>	<b>3,354,435.78</b>	<b>75,307,161.85</b>



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En uso continuo de la voz, atendiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona; el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, somete a consideración del cuerpo edilicio los siguientes acuerdos:----

### ACUERDO 012/SE/007/2022

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracción XVIII, 95 fracción V y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286 y 287 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y de conformidad con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 17 de marzo del 2022, por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 31 de enero de 2022, el Ayuntamiento aprueba el CIERRE FINANCIERO de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, monto que asciende a la cantidad de \$74,728,761.95 (setenta y cuatro millones setecientos veintiocho mil setecientos sesenta y un pesos 95/100 m.n.) y \$578,399.71 (quinientos setenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos 71/100 m.n.) derivados de Otros Recursos (rendimientos Bancarios), teniendo un monto total ejercido de \$75,307,161.66 (setenta y cinco millones trescientos siete mil ciento sesenta y un pesos 66/100 m.n.), para quedar como a continuación:-----

CIERRE FINANCIERO RECURSOS FORTAMUN 2022						
No. CONTROL	FICHA TÉCNICA	RECURSOS DEL FONDO	OTROS RECURSOS (RENDIMIENTOS BANCARIOS)	AUMENTO	DISMINUCIÓN	MODIFICADO
52623	NÓMINA SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	22,995,131.12			1,257,671.36	21,737,459.76
52624	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	7,833,182.00			426,866.52	7,406,315.48
52625	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, FORRAJES Y ENSERES PARA ANIMALES DE SEGURIDAD PUBLICA	529,816.00			20,994.75	508,821.25
52626	ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	629,819.80			6,476.02	623,343.78
52627	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PROTECCIÓN CIVIL	378,440.00		0.04		378,440.04
52628	FIANZAS	446,832.33			-	446,832.33
52629	OBLIGACIONES FINANCIERAS, ISSEMYM	31,349,630.20		81,235.45	-	31,430,865.65
52630	OBLIGACIONES FINANCIERAS, ENERGÍA ELÉCTRICA	9,999,820.20			1,576,288.19	8,423,532.01
52631	OBLIGACIONES FINANCIERAS, COMISIONES BANCARIAS	23,652.50			915.34	22,737.16
56893	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	197,317.80				197,317.80
57737	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN	95,120.00				95,120.00
59177	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA	250,000.00			65,223.60	184,776.40
60335	ADQUISICIÓN DE PATRULLAS, AMBULANCIAS Y EQUIPAMIENTO PARA AMBULANCIAS	-	578,399.71	3,851,600.00	-	3,851,600.00
<b>TOTAL:</b>		<b>74,728,761.95</b>	<b>578,399.71</b>	<b>3,932,835.49</b>	<b>3,354,435.78</b>	<b>75,307,161.66</b>



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento instruye a la Tesorera Municipal para que realice la cancelación de la cuenta bancaria correspondiente al programa FORTAMUNDF 2022.

**TERCERO.** El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el sentido del presente acuerdo a la Tesorera Municipal; Comisario de la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos; Director de Administración y al Titular de la U.I.P.E, para que, en ejercicio de sus atribuciones, den seguimiento y cumplimiento al mismo.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que el acuerdo del presente punto del orden fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Acto seguido la PRESIDENTA Municipal solicita al Secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

**5.** En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el número 5, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes que se presenten a efectuar el pago anual anticipado.**

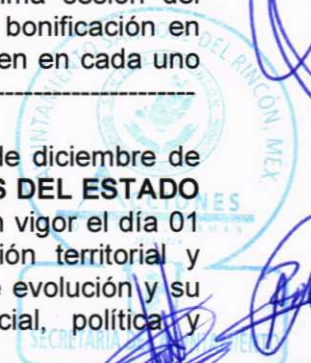
En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López a sustentar la exposición de motivos y someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en atención al escrito con número MSJR/AQT/TM/576/2022 enviado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita de la manera más atenta se contemple en la orden del día de la próxima sesión del Honorable Cabildo, los siguientes puntos referentes a estímulos ficales, bonificación en pagos, impuestos y derechos en porcentajes y conceptos que se describen en cada uno de los puntos subsecuentes, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que fue Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de diciembre de 2022, decreto 119, relativo a la **LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, misma que entrará en vigor el día 01 de enero de 2023, en el cual establece como forma de organización territorial y administrativa en México al municipio, el cual se encuentra en constante evolución y su transformación responde a adecuaciones necesarias de índole social, política y

Handwritten signatures in blue ink, including the signature of the Presidenta Municipal and the Secretario del Ayuntamiento.





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



**"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"**

económica enmarcadas en un contexto democrático y global. El marco jurídico nacional, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como mandato con cualidades fundantes, da forma y estructura a la institución municipal y coloca al Municipio libre como la base de la división territorial, así como de la organización política y administrativa de los Estados, investido de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario, con objeto de respaldar y fortalecer dicha autonomía hacendaria a nivel constitucional, toda vez que se advierte la facultad de los ayuntamientos para administrar su patrimonio y formular, aprobar y dirigir su presupuesto, como una de las características propias del Municipio libre y autónomo. Ahora bien, con el propósito de que el municipio pueda funcionar y ejecutar las tareas que tiene encomendadas, el derecho mexicano ha establecido para esta institución, un marco jurídico complejo y muy amplio, que parte de las propias normas constitucionales, pasa por las locales y desciende hasta el quehacer municipal, las cuales, conceden relevancia al Municipio y hacen evidente la necesidad de una revisión constante y a profundidad y a efecto de lograr un balance óptimo en las acciones gubernamentales, para lo cual, resulta incuestionable contar con medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones principalmente a través de la prestación de los servicios públicos básicos, que se traduzcan en una gestión enfocada a ofrecer resultados de forma eficiente y en atender exitosamente las necesidades que la población del Municipio demanda.

Para ello, en el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, se establece en cuanto al pago anual anticipado del Impuesto Predial, se propone conservar para el Ejercicio Fiscal 2023, la bonificación del 8, 6 y 4 por ciento, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente; cuando se realice el pago en una sola exhibición. De igual manera, se mantiene el estímulo por puntual cumplimiento en el pago de los dos últimos años, en 8, 6 y 2 por ciento, como bonificación adicional, aplicable en los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente; pudiendo la autoridad fiscal otorgar este beneficio, con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios anteriores; estableciendo que en cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Por lo que hace a los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, se conserva la bonificación por pago anual anticipado en 8, 6 y 4 por ciento, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente. Asimismo, se propone que la bonificación adicional de estímulo por cumplimiento en el pago puntual de los dos últimos años, sea del 4 y 2 por ciento, aplicables para los meses de enero y febrero, respectivamente.

Además continuar otorgando una bonificación de hasta el 34 por ciento en el pago del Impuesto Predial, como una medida de apoyo destinada a los sectores de la población considerados en situación vulnerable, tales como: personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como, a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, precisando que los montos, términos y condiciones de su otorgamiento, serán

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

determinados mediante el acuerdo de cabildo correspondiente, siendo aplicable únicamente al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y para el caso de que existan dos o más inmuebles con esta condición, el beneficio se aplicará únicamente a uno de ellos; haciendo hincapié que, en cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. De igual manera, se propone seguir otorgando una bonificación de hasta el 38 por ciento, en el pago de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, en el Ejercicio Fiscal 2023, en beneficio de la población antes referida, precisándose que el monto de los apoyos, los términos y condiciones para su otorgamiento, se determinarán a través del correspondiente acuerdo de cabildo en cada uno de los municipios de la Entidad, siendo aplicable exclusivamente al beneficiario que acredite habitar en el inmueble, sin incluir derivaciones.

Asimismo, se mantiene la previsión para conceder bonificaciones de hasta el 100 por ciento, en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios en favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que estén inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de alguno de estos sectores vulnerables de la población, al igual que a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, así como de contribuyentes que realicen actividades no lucrativas.

Asimismo, considera, la autorización en el apoyo para los contribuyentes que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto, a efecto de que los ayuntamientos puedan otorgar, mediante el correspondiente acuerdo de cabildo, estímulos fiscales de hasta el 100 por ciento en el monto del pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, los recargos y la multa respectiva, siempre que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2023, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las Dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

Adicionalmente, se propone que, durante el Ejercicio Fiscal 2023, los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, otorguen estímulos fiscales en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales sujetos al pago del Impuesto Predial, consistentes en bonificaciones de hasta el 100 por ciento en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados, cuando se presenten a regularizar sus adeudos; precisándose, que los montos, términos y condiciones para su otorgamiento se determinarán mediante acuerdo de cabildo.

La presente Ley de Ingresos es consecuencia del estudio, análisis, y consenso de las propuestas emitidas por los tesoreros y demás funcionarios municipales a lo largo de todo el año dos mil veintidós en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria Estatal, emitidas con el propósito de actualizar el marco jurídico fiscal de actuación de los municipios en el Estado de México, las cuales fueron ratificadas por los Presidentes Municipales en fecha 27 de octubre del año 2022, en la XXIII Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios, constituida en la XXIII Asamblea Anual del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En uso continuo de la voz, atendiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona; el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, somete a consideración del cuerpo edilicio los siguientes acuerdos.---

### ACUERDO 013/SE/007/2022

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes que se presenten a efectuar el pago anual anticipado, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, lo cual dará una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés.-----

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.-----

**TERCERO.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.-----

**CUARTO.** La vigencia de este estímulo será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.-----

**QUINTO.** El monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1, de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.-----

**SEXTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el sentido del presente acuerdo a la Tesorera Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, de seguimiento y cumplimiento al mismo.-----

**SÉPTIMO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-----

**OCTAVO.** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal. -----

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que el acuerdo del presente punto del orden fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

Acto seguido la PRESIDENTA Municipal solicita al Secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

**6.** En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el número 6, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes cumplidos.**-----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López a sustentar la exposición de motivos y someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.-----

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including several illegible signatures and a circular stamp.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



**"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"**

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en atención al escrito con número MSJR/AQT/TM/576/2022 enviado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita de la manera más atenta se contemple en la orden del día de la próxima sesión del Honorable Cabildo, los siguientes puntos referentes a estímulos ficales, bonificación en pagos, impuestos y derechos en porcentajes y conceptos que se describen en cada uno de los puntos subsecuentes, de conformidad con la exposición de motivos aludido en el punto del orden del día que antecede al presente y siguiendo las instrucciones recibidas, a este cuerpo edilicio, se somete a su consideración los siguientes acuerdos de cabildo. En uso continuo de la voz, atendiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona; el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, somete a consideración del cuerpo edilicio los siguientes acuerdos.---

### ACUERDO 014/SE/007/2022

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los contribuyentes que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales, dentro de los plazos establecidos para ese efecto, consistente en una bonificación de 8% en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo del ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés.-----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el sentido del presente acuerdo a la Tesorera Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, de seguimiento y cumplimiento al mismo.-----

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-----

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal. -----

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que el acuerdo del presente punto del orden fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

Acto seguido la **PRESIDENTA** Municipal solicita al Secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

7. En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el número 7, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice**

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de personas vulnerables.-----**

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López a sustentar la exposición de motivos y someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en atención al escrito con número MSJR/AQT/TM/576/2022 enviado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita de la manera más atenta se contemple en la orden del día de la próxima sesión del Honorable Cabildo, los siguientes puntos referentes a estímulos fiscales, bonificación en pagos, impuestos y derechos en porcentajes y conceptos que se describen en cada uno de los puntos subsecuentes, de conformidad con la exposición de motivos expuesto en el punto número cinco del presente orden del día y siguiendo las instrucciones recibidas, se somete a su consideración los siguientes acuerdos de cabildo:-----

### ACUERDO 015/SE/007/2022

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar una bonificación del 34% en el pago del Impuesto Predial, causado en el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria no rebase 3 tres salarios mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.-----

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.-----

**TERCERO.** El otorgamiento de este beneficio se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:-----

1. Para el cobro en la oficina recaudadora la bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble, condición que se cumplirá presentando la credencial de elector que coincida con el domicilio del predio a pagar y en caso de no coincidir éste, proporcionando un recibo de pago de algún servicio, mismo que deberá estar a nombre del propietario o poseedor con la

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

dirección del predio a pagar; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio sólo será aplicable a uno de ellos; -----

2. La bonificación se aplicará de acuerdo con los registros que se tengan del pago del ejercicio dos mil veintidós, es decir, será opcional proporcionar copias de la documentación con la que acredita ser beneficiario del estímulo si ya se encuentra registrado en la base de datos, en caso contrario bastará con que se muestren las credenciales o documentación comprobatoria al cajero;-----

3. Las credenciales o documentación a mostrar al cajero, de acuerdo con el tipo de contribuyente, en caso de trámite presencial, son los siguientes:-----

Jubilado y Pensionado: Credencial de cualquier Institución de Seguridad Social Pública, IMSS, ISSSTE e ISSEMYM entre otros.-----

Huérfanos menores de 18 años: Acta de nacimiento, Acta de defunción de los padres y documento que acredite la representación legal.-----

Personas con discapacidad: Credencial de discapacidad o dictamen expedidos por institución de salud pública. -----

Adulto mayor: Acta de Nacimiento, Credencial del INAPAM o con credencial para votar. Viudas o viudos: Acta de defunción del cónyuge, en caso de que en dicha acta no se indique el estado civil, deberá presentar acta de matrimonio.-----

Madres solteras sin ingresos fijos: Acta(s) de nacimiento de su(s) hijo(s) y estudio socioeconómico emitido por el DIF Municipal.-----

Personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes: CFDI de Nómina o estudio socioeconómico emitido por el DIF Municipal.---

Personas liberadas con motivo de Amnistía Estatal: Documento oficial expedido por la autoridad competente que decreta la libertad o desistimiento del ejercicio de la acción penal, según corresponda.-----

CUARTO. La vigencia de la Campaña será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitres;-----

QUINTO. El monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1, de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.-----

SEXTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el sentido del presente acuerdo a la Tesorera Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, de seguimiento y cumplimiento al mismo.-----

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-----

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal. -----

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que el acuerdo del presente punto del orden fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

Acto seguido la PRESIDENTA Municipal solicita al Secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

8. En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el número 8, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitres, en el pago del Impuesto Predial, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia**

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.**-----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López a sustentar la exposición de motivos y someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en atención al escrito con número MSJR/AQT/TM/576/2022 enviado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita de la manera más atenta se contemple en la orden del día de la próxima sesión del Honorable Cabildo, los siguientes puntos referentes a estímulos ficales, bonificación en pagos, impuestos y derechos en porcentajes y conceptos que se describen en cada uno de los puntos subsecuentes, de conformidad con la exposición de motivos mencionado en el punto número cinco del presente orden del día y siguiendo las instrucciones recibidas, se somete a su consideración los siguientes acuerdos de cabildo:-----

### ACUERDO 016/SE/007/2022

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, a través de una bonificación del 50% en el pago del Impuesto Predial causado en el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés.-----

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.-----

**TERCERO.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a actividades no lucrativas, por lo que deberán acreditar fehacientemente encontrarse en este supuesto -----

**CUARTO.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.-----

**QUINTO.** La vigencia de la campaña será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.-----



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**SEXTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el sentido del presente acuerdo a la Tesorera Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, de seguimiento y cumplimiento al mismo.-----

**SÉPTIMO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-----

**OCTAVO.** Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.-----

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que el acuerdo del presente punto del orden fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto seguido la PRESIDENTA Municipal solicita al Secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

**9.** En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el número **9**, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, por medio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.**-----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López a sustentar la exposición de motivos y someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en atención al escrito con número MSJR/AQT/TM/576/2022 enviado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita de la manera más atenta se contemple en la orden del día de la próxima sesión del Honorable Cabildo, los siguientes puntos referentes a estímulos ficales, bonificación en pagos, impuestos y derechos en porcentajes y conceptos que se describen en cada uno de los puntos subsecuentes, de conformidad con la exposición de motivos referido en el punto número cinco del presente orden del día y siguiendo las instrucciones recibidas, se somete a su consideración los siguientes acuerdos de cabildo:-----

### ACUERDO 017/SE/007/2022

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, por medio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable, a través de la bonificación del 100% en el pago del Impuesto Predial, multas y recargos a su cargo para los ejercicios fiscales 2022 dos mil veintidós y anteriores, y 100% en multas y recargos a su cargo para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés.-----

SEGUNDO. El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.-----

TERCERO. El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso habitacional cuyo valor catastral no rebase de \$1,403,840.00 (un millón cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.-----

CUARTO. Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.-----

QUINTO. Los contribuyentes que deseen acceder a este estímulo deberán acreditar fehacientemente que han realizado su proceso de regularización de la tenencia de la tierra ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.-----

SEXTO. El presente estímulo no es aplicable a contribuyentes con inmuebles a los que se les haya asignado una clave catastral en ejercicios fiscales anteriores y presenten adeudos en materia de impuesto predial.-----

SÉPTIMO. La vigencia de la Campaña será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.-----

OCTAVO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el sentido del presente acuerdo a la Tesorera Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, de seguimiento y cumplimiento al mismo.-----

NOVENO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-----

DÉCIMO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal. -----

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que el acuerdo del presente punto del orden fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

Acto seguido la PRESIDENTA Municipal solicita al Secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

10. En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el número 10, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales.**-----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López a sustentar la exposición de motivos y someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en los

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en atención al escrito con número MSJR/AQT/TM/576/2022 enviado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita de la manera más atenta se contemple en la orden del día de la próxima sesión del Honorable Cabildo, los siguientes puntos referentes a estímulos ficales, bonificación en pagos, impuestos y derechos en porcentajes y conceptos que se describen en cada uno de los puntos subsecuentes, de conformidad con la exposición de motivos aludido en el punto número cinco del presente orden del día y siguiendo las instrucciones recibidas, se somete a su consideración los siguientes acuerdos de cabildo:-----

### ACUERDO 018/SE/007/2022

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, a través de la bonificación del 80% del monto en el Impuesto Predial a su cargo para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés y el 80% del monto en el Impuesto Predial a su cargo y 100% en multas y recargos para los ejercicios 2022 dos mil veintidós y anteriores.---

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.-----

**TERCERO.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, a las que se les haya realizado una inspección de validación por parte de la Dirección de Catastro Municipal, durante los ejercicios fiscales 2022 dos mil veintidós y corriente, para constatar fehacientemente el uso de suelo referido.-----

**CUARTO.** La aplicación del descuento de los ejercicios 2021 dos mil veintiuno y anteriores quedará sujeto a la validación del uso de suelo del predio por parte de la Dirección de Catastro Municipal.-----

**QUINTO.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.-----

**SEXTO.** La vigencia de la Campaña será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.-----

**SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el sentido del presente acuerdo a la Tesorera Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, de seguimiento y cumplimiento al mismo.-----

Handwritten signatures in blue ink, including several illegible signatures and a circular stamp of the Ayuntamiento de San José del Rincón.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**OCTAVO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-----

**NOVENO.** Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.-----

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que el acuerdo del presente punto del orden fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto seguido la **PRESIDENTA** Municipal solicita al Secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

**11.** En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el número **11**, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación.**-----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López a sustentar la exposición de motivos y someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en atención al escrito con número MSJR/AQT/TM/576/2022 enviado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita de la manera más atenta se contemple en la orden del día de la próxima sesión del Honorable Cabildo, los siguientes puntos referentes a estímulos fiscales, bonificación en pagos, impuestos y derechos en porcentajes y conceptos que se describen en cada uno de los puntos subsecuentes, de conformidad con la exposición de motivos expuesto en el punto número cinco del presente orden del día y siguiendo las instrucciones recibidas, se somete a su consideración los siguientes acuerdos de cabildo:-----

### ACUERDO 019/SE/007/2022

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Predial, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, a través

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

de una bonificación del 50% del monto del Impuesto a su cargo por los ejercicios 2021 dos mil veintiuno y anteriores.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.

**TERCERO.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.

**CUARTO.** La vigencia de este estímulo será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el sentido del presente acuerdo a la Tesorera Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, de seguimiento y cumplimiento al mismo.

**SEXTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que el acuerdo del presente punto del orden fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Acto seguido la **PRESIDENTA** Municipal solicita al Secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

**12.** En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el número **12**, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivencia Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.**

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López a sustentar la exposición de motivos y someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en atención al escrito con número MSJR/AQT/TM/576/2022 enviado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita de la manera más atenta se contemple en la orden del día de la próxima sesión del Honorable Cabildo, los siguientes puntos referentes a estímulos ficales, bonificación en pagos, impuestos y derechos en porcentajes y conceptos que se describen en cada uno de los puntos subsecuentes, de conformidad con la exposición de motivos mencionado en el punto número cinco del presente orden del día y siguiendo las instrucciones recibidas, se somete a su consideración los siguientes acuerdos de cabildo:

**ACUERDO 020/SE/007/2022**

Handwritten signatures and stamps on the right margin.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.2 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, a través de la bonificación del 75% en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y 100% de multas y recargos, a favor de los propietarios de inmuebles, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra por medio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.-----

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las bonificaciones referidas en el punto que antecede.-----

**TERCERO.** El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso habitacional cuyo valor catastral no rebase de \$1,403,840.00 (un millón cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).-----

**CUARTO.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de la contribución se realice en una sola exhibición.-----

**QUINTO.** Los contribuyentes que deseen acceder a este estímulo deberán acreditar fehacientemente que han realizado su proceso de regularización de la tenencia de la tierra, ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.-----

**SEXTO.** La vigencia de la Campaña será a partir del 1º primero de enero y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.-----

**SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el sentido del presente acuerdo a la Tesorera Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, de seguimiento y cumplimiento al mismo.-----

**OCTAVO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-

**NOVENO.** Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal. -----

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que el acuerdo del presente punto del orden fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto seguido la PRESIDENTA Municipal solicita al Secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

**13.** En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el número 13, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal, otorgar la bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre el importe total al pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento correspondiente para el ejercicio fiscal del año 2023, cuando el pago anual anticipado se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, y este deba hacerse en forma mensual o bimestral;**

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

asimismo, los contribuyentes de estos derechos que en los últimos 2 dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero, por el periodo comprendido en el año 2023, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del año 2023, aplicable solo para usuarios de tipo doméstico.-----

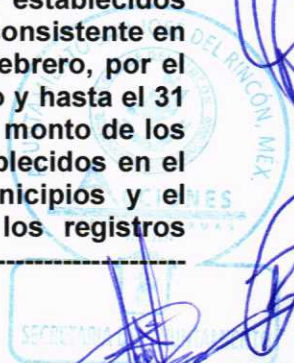
En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López a sustentar la exposición de motivos y someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en atención al escrito con número MSJR/AQT/TM/576/2022 enviado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita de la manera más atenta se contemple en la orden del día de la próxima sesión del Honorable Cabildo, los siguientes puntos referentes a estímulos ficales, bonificación en pagos, impuestos y derechos en porcentajes y conceptos que se describen en cada uno de los puntos subsecuentes, de conformidad con la exposición de motivos referido en el punto número cinco del presente orden del día y siguiendo las instrucciones recibidas, se somete a su consideración los siguientes acuerdos de cabildo:-----

### ACUERDO 021/SE/007/2022

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento autoriza al a la Tesorera Municipal, otorgar la bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre el importe total al pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento correspondiente para el ejercicio fiscal del año 2023, cuando el pago anual anticipado se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente y este deba hacerse en forma mensual o bimestral, asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero, por el periodo comprendido en el año 2023, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del 2023, aplicable solo para usuarios de tipo doméstico, el monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el otorgamiento de este beneficio se llevará a cabo con base en los registros electrónicos que obran en el histórico de pagos de la base de datos.-----

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el sentido del presente acuerdo a la Tesorera Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, de seguimiento y cumplimiento al mismo.-----

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-----

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.-----

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que el acuerdo del presente punto del orden fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto seguido la PRESIDENTA Municipal solicita al Secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

**14.** En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el número **14**, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a la Tesorera Municipal, otorgar la bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal del año 2023, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria, no rebase 3 tres salarios mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, por el periodo comprendido en el año 2023, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2023, solo para usuarios de tipo doméstico.**-----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López a sustentar la exposición de motivos y someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López menciona: con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 y 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; y 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en atención al escrito con número MSJR/AQT/TM/576/2022 enviado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita de la manera más atenta se contemple en la orden del día de la próxima sesión del Honorable Cabildo, los siguientes puntos referentes a estímulos ficales, bonificación en pagos, impuestos y derechos en porcentajes y conceptos que se describen en cada uno de los puntos subsecuentes, de conformidad con la exposición de motivos aludido en el punto número cinco del presente orden del día y siguiendo las instrucciones recibidas, se somete a su consideración los siguientes acuerdos de cabildo:-----

### ACUERDO 022/SE/007/2022

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III, inciso



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal, otorgar la bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal del año 2023, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria, no rebase 3 tres salarios mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, por el periodo comprendido en el año 2023, con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023, solo para usuarios de tipo doméstico, bajo los siguientes criterios:-----

1. El monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.-----

2. El otorgamiento de este beneficio, se llevará a cabo presencial, en caso de ser sujeto a este estímulo por primera vez, deberá presentarse físicamente y entregar copia simple del documento que acredite alguna de las siguientes condiciones:-----

**A. PENSIONADOS Y/O JUBILADOS:**-----

I. Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte y/o Cédula Profesional);-----

II. Credencial y/o dictamen de pensión.-----

**B. ADULTO MAYOR (TERCERA EDAD):**-----

I. Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Cédula profesional y/o Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM).-----

**C. VIUDEZ:**-----

I. Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte y/o Cédula Profesional);-----

II. Acta de matrimonio; y-----

III. Acta de defunción.-----

**D. DISCAPACIDAD:**-----

I. Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte y/o Cédula Profesional); y-----

II. Dictamen de discapacidad.-----

**E. MADRES SOLTERAS:**-----

I. Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte y/o Cédula Profesional);-----

II. Acta de nacimiento del menor; y-----

III. Documento que acredite que no cuenta con ingresos fijos (estudio socioeconómico).-----

**F. PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS:**-----

I. Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the page.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Nacional Electoral, Pasaporte y/o Cédula Profesional); y-----  
 II. CFDI de nómina. En caso de que el domicilio de la identificación que presenta el usuario, no coincida con la dirección registrada en la cuenta de servicio que se desea pagar, deberá comprobar que habita el predio o inmueble, presentando algún comprobante de domicilio como predio, pago de luz o teléfono, a nombre del usuario con una antigüedad no mayor a 3 meses, o constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio San José del Rincón, Estado de México o por autoridad auxiliar municipal.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el sentido del presente acuerdo a la Tesorera Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, de seguimiento y cumplimiento al mismo.-----

TERCERO. El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos, mediante un ejemplar certificado del acta de Cabildo que se origine de la presente Sesión al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de San José del Rincón, México, para todos los efectos legales que considere procedentes.-----

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-----

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.-----

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación e informa que el acuerdo del presente punto del orden fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

Acto seguido la PRESIDENTA Municipal solicita al Secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

15. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 15, que se refiere a la **Clausura de la Sesión**. -----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las **once** horas con **diecisiete** minutos del día **treinta** de **diciembre** de **dos mil veintidós**, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron. -----

Así lo tendrá entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Ana María Vázquez Carmona, haciendo que el presente acuerdo se publique, se ejecute y se cumpla.

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA  
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA  
 SÍNDICO MUNICIPAL






# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024

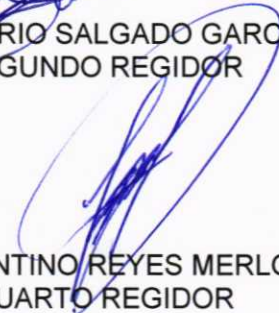


"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

  
C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL  
PRIMERA REGIDORA

  
C. HONORIO SALGADO GARCÍA  
SEGUNDO REGIDOR

  
C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO  
TERCERA REGIDORA

  
C. FLORENTINO REYES MERLOS  
CUARTO REGIDOR

  
C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ  
QUINTO REGIDOR

  
C. ALEJANDRA MARÍN HUITRON  
SEXTA REGIDORA

  
C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS  
SÉPTIMA REGIDORA

HAGO CONSTAR

  
LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



La presente hoja de firmas corresponde al acta de la séptima sesión extraordinaria de Cabildo SJR/SE/007/2022 de fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós.